

DECRETO N° **1289**

NEUQUÉN, 26 NOV 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 8717-S-02 originado en la presentación efectuada por el señor Luis Santarelli, propietario de la firma PANADERÍA SANTARELLI; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita reserva de carga y descarga para su negocio sito en calle Entre Ríos N° 98;

Que la División Planeamiento y Señalización Vial, por Nota N° 144/02 DPSV., manifiesta que no tiene objeciones que formular a lo requerido, solicitando que dicha reserva sea agregada al listado del Inciso 2), Artículo 4°) del Decreto N° 0408/97, reglamentario de la Ordenanza N° 7690;

Que informa además, que la reserva deberá instalarse en la vereda Sur de calle Rivadavia esquina calle Entre Ríos, a partir de la proyección de la línea de ochavas y será de un módulo de 8 metros, señalizándose con carteles de "Prohibido Estacionar" y la leyenda "Reserva Exclusiva de Carga y Descarga", en los horarios y días estipulados en las normas legales precitadas;

Que por Pase N° 1290/02, la Dirección Control de Tránsito remite la documentación a la Subsecretaría General, Legal y Técnica, para su conocimiento;

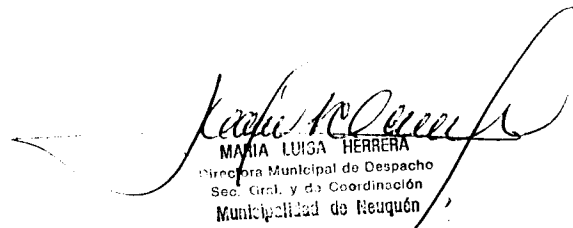
Que el señor Subsecretario General, Legal y Técnico dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) INCLUIR en el Anexo I, Artículo 4°, Inciso 2), Punto A), del ----- Decreto N° 0408/97, reglamentario de la Ordenanza N° 7690, la reserva de carga y descarga solicitada por el señor Luis Santarelli,


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

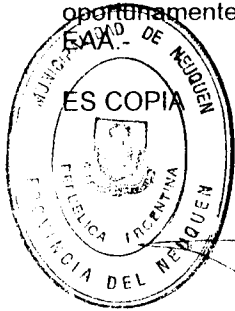
propietario de la firma PANADERÍA SANTARELLI, de acuerdo al siguiente detalle:

-sobre calle Rivadavia en la intersección con calle Entre Ríos (margen izquierda).-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección General de Tránsito, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-



FDO) QUIROGA
INAUDI

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Genl. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén